



MARÍA BELÉN PÉREZ MARTÍNEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)

C E R T I F I C O: Que en el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 31 de julio de 2024, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

15.- MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EL CONTRATO RELATIVO A "CONCIERTO A CELEBRAR EL PRÓXIMO 27 DE SEPTIEMBRE DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE LORCA". EXP 54/2024. (2024/CONGEN-48)

Se da cuenta de una moción que dice lo siguiente:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 22/07/2024, se aprobó el inicio para la tramitación del expediente de contratación relativo al "CONCIERTO A CELEBRAR EL PRÓXIMO 27 DE SEPTIEMBRE DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE LORCA", habiéndose motivado la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Habiéndose incorporado al expediente pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir el contrato, por importe máximo de 127.050,00 € (IVA incluido), y cuyo valor estimado es de 105.000,00 €, para su adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículos 166 y siguientes de la LCSP, así como, certificado de existencia de crédito en la partida 60 3381 22645.

Habiéndose informado favorablemente la aprobación del referido expediente de contratación, por la Asesoría Jurídica, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera, y artículo 116 y 117 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Publico, y por la Intervención General de este Ayuntamiento de conformidad con el artículo 10 del RD 424/2017, de 30 de junio, que regula el control interno en los Ayuntamientos.

Habiéndose indicado por la Concejalía de Festejos que el contrato solo puede ser encomendado a un empresario determinado, habiéndose emitido, al efecto, escrito de la empresa HOOK MANAGEMENT, S.L., con C.I.F.: B-79898037, en el que indica que actúa como apoderada en nombre y representación de la sociedad Producciones Sin Miedo S.L., con C.I.F.: B44842698, empresa que ostenta management y distribución exclusiva del artista cuya actuación está prevista para el 27 de septiembre.

Habiéndose completado el expediente de contratación, y vistas las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Publico; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 7/85, de 2 de abril y R.D.Leg. 781/86, de 18 de abril."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	01-08-2024 08:19:48
Perez Martinez Maria Belen	01-08-2024 08:59:39



Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el expediente de contratación relativo al contrato para la CONCIERTO A CELEBRAR EL PRÓXIMO 27 DE SEPTIEMBRE DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE LORCA, y por tanto, los pliegos de prescripciones técnicas redactados, y los pliegos de cláusulas administrativas particulares para su adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168.a)2º de la LCSP, por presupuesto base de licitación máximo de 127.050,00 €(IVA incluido), y cuyo valor estimado es de 105.000,00 €.

2º.- Aprobar la apertura del procedimiento de contratación para la adjudicación del referido contrato por procedimiento negociado, a tenor de lo establecido en los artículos 166 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, en concreto la adjudicación del contrato se realizará por procedimiento negociado sin publicidad, por tanto sin anuncio de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 170.1 de la LCSP, y sin promover concurrencia, según lo establecido en el artículo 168.a)2 de la misma ley, por tratarse de una actuación artística única que sólo puede ser encomendada a un empresario determinado, al que se invitará a presentar proposición y con el que se negociará en los términos establecidos en los pliegos, siendo este empresario, la empresa Producciones Sin Miedo S.L., con C.I.F: B44842698, según la documentación obrante en el expediente.

3º.- Aprobar su gasto con cargo a la partida 60 3381 22645 del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento.

4º.- Designar responsable del contrato a el/la Jefe de Servicio de Cultura, que asumirá las funciones que legalmente le corresponda.

5º.- Los presentes acuerdos serán objeto de publicación en el perfil del contratante.

6º.- Dar traslado de tales extremos a las dependencias municipales de Contratación, Intervención y Concejalía de Feria y Fiestas a los efectos oportunos en cada una de ellas, así como al Técnico municipal Responsable del Contrato.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca.

(Documento firmado y fechado digitalmente)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	01-08-2024 08:19:48
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	01-08-2024 08:59:39